

T-1120
AG-4620-2025



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 1429/2025

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	CONCREST, S.A. DE C.V.
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 1,001 de fecha 07 de marzo de 2003, ante la fe del Lic. Jorge Ruiz Rodríguez, Notario Público No. 61 de Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	1 Felipe de Jesús Martínez González
		Título	Administrador General Único
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 1,155 de fecha 07 de noviembre de 2024, otorgada ante la fe de la Lic. Martha Gloria Gómez Hernández, Notario Público No. 98 de Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	CON030307360
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	2
		Domicilio	Calle Vasco de Quiroga número 1341, interior 3, Colonia Miraflores, Código Postal 44270, en Guadalajara, Jalisco

LA OBRA

Denominación	Adecuación de espacios abiertos del módulo "M". Con cargo al proyecto P3E 278240 Fondo 1.3.13.3		
Clave	CONC-007-OB-UCUEI-2024	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$4'965,749.51 incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	120 días naturales

FIANZAS

☒ a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
☒ b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
☒ c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
☐ d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	24 de diciembre de 2024
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
		4	
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	5 Felipe de Jesús Martínez González
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros	Nombre	Mtra. Dulce Angélica Valdivia Chavez
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	Cargo	Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	3338546233
Correo Electrónico	facturacionccst@hotmail.com
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	AR26636/2022
Folio	40b14fca-291a-45d7-a1db-e3346c7d63a7
Actividad	CONSTRUCCION, DISEÑO Y ASESORIA DE CUALQUIER CLASE DE COMPLEJOS HABITACIONALES, ESCOLARES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, HOSPITALARIOS, DE SALUD, DEPORTIVOS, TURISTICOS, PUENTES, CARRETERAS, PRESAS, BORDOS, CONDUCCION DE AGUAS, INFRAESTRUCTURA Y DEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
 - II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
 - III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
 - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarán pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



ANEXO "A"

CONCREST, S.A. DE C.V.

VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270
GDL JAL.TEL.33 3854 6233 facturacionccst@hotmail.com

Dependencia CUCEI UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Lugar GUADALAJARA JALISCO
Especialidad REMODELACION
Proyecto ADECUACIÓN DE ESPACIOS ABIERTOS DEL MÓDULO "M".

Clave CONC-007-OBR-CUCEI-2024
Analista 12 FELIPE DE JESUS MARTINEZ GONZALEZ
Responsable 13 FELIPE DE JESUS MARTINEZ GONZALEZ

CATALOGO DE CONCEPTOS

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	LETRA	TOTAL
PLAZOLETA						
PRELIMINARES						
1	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL ÁREA POR CONSTRUIR CON EQUIPO TOPOGRÁFICO: INCLUYE: PLAZOLETAS, TRAYECTORIAS DE REDES, LA LOCALIZACIÓN DE EJES PRINCIPALES Y LOS EJES SECUNDARIOS O AUXILIARES, MOJONERAS, BANCOS DE NIVEL, CRUCETAS Y REFERENCIAS, TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO PARA SU VERIFICACIÓN Y ENTREGA DEL TRAZO FÍSICO FINAL DE LOS EJES DE ÁREAS EXTERIORES. SEGÚN PLANOS, ASÍ COMO HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	1,507.50	\$ 30.72	Treinta Pesos 72/100 M.N.	\$ 46,310.40
2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, REFERENCIANDO LOS VÉRTICES DE LOS EDIFICIOS COLINDANTES A LAS PLAZOLETAS A INTERVENIR, ASÍ COMO LOS NIVELES DE CADA ENTRADA DE LOS EDIFICIOS Y LAS PENDIENTES DE LOS PISOS PARA PROYECTAR POZOS DE ABSORCIÓN.	M2	1,507.50	\$ 30.72	Treinta Pesos 72/100 M.N.	\$ 46,310.40
3	CLAUSURA DE SALIDA HIDRÁULICA, EL PRECIO INCLUYE: DESCONEXIÓN, CORTES, TAPONES Y RETIRO DE MATERIALES EXCEDENTES.	SAL	1.00	\$ 282.41	Doscientos Ochenta y Dos Pesos 41/100 M.N.	\$ 282.41
4	DEMOLICION DE PISOS Y/O FIRMES DE CONCRETO SIMPLE DE 8 A 10 CM. DE ESPESOR PROMEDIO, EN SECCIONES OBLIGADAS, POR CUALQUIER MEDIO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA Y ACARREO DE ESCOBRO FUERA DE LA OBRA AL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.	M2	48.60	\$ 182.70	Ciento Ochenta y Dos Pesos 70/100 M.N.	\$ 8,879.22
5	DEMOLICIÓN DE ESCALONES DE 17 CMS DE PERALTE Y 28 CMS DE HUELLA A BASE DE LADRILLO DE LAMA Y PISO DE CONCRETO, INCLUYE: CORTES NECESARIOS PARA LIMITACIÓN DEL AREA A INTERVENIR, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y ACARREO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIÓN FUERA DE LA OBRA.	ML	35.20	\$ 182.70	Ciento Ochenta y Dos Pesos 70/100 M.N.	\$ 6,431.04
6	DEMOLICIÓN DE RAMPA DE CONCRETO SIMPLE DE 8 A 10 CM. DE ESPESOR PROMEDIO, EN SECCIONES OBLIGADAS, POR CUALQUIER MEDIO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA Y ACARREO DE ESCOBRO FUERA DE LA OBRA AL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.	M2	11.00	\$ 182.70	Ciento Ochenta y Dos Pesos 70/100 M.N.	\$ 2,009.70
7	DEMOLICION DE MACHUELO DE CONCRETO EXISTENTE EN ANDADOR INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL DE DEMOLICION, EQUIPO MECANICO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, RETIRO FUERA DE LA OBRA.	ML	274.35	\$ 182.70	Ciento Ochenta y Dos Pesos 70/100 M.N.	\$ 50,123.75
8	DEMOLICIÓN DE EMPEDRADO DE 8 A 10 CM. DE ESPESOR PROMEDIO, EN SECCIONES OBLIGADAS, POR CUALQUIER MEDIO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA Y ACARREO DE ESCOBRO FUERA DE LA OBRA AL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.	M2	12.35	\$ 182.70	Ciento Ochenta y Dos Pesos 70/100 M.N.	\$ 2,256.35
9	DESMONTAJE Y RETIRO DE BANCA DE EXTERIOR EXISTENTE CON RECUPERACIÓN, INCLUYE: DESMANTELAMIENTO, ACARREO DENTRO DE LA OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	PZA	4.00	\$ 601.24	Seiscientos Un Pesos 24/100 M.N.	\$ 2,404.96



CONCREST, S.A. DE C.V.

VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270

GDL JAL.TEL.33 3854 6233 facturacionccst@hotmail.com

Dependencia CUCEI UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Lugar GUADALAJARA JALISCO
Especialidad REMODELACION
Proyecto ADECUACIÓN DE ESPACIOS ABIERTOS DEL MÓDULO "M".

Clave CONC-007-OB-R-CUCEI-2024
Analista 16 FELIPE DE JESUS MARTINEZ GONZALEZ
Responsable 17 FELIPE DE JESUS MARTINEZ GONZALEZ

CATALOGO DE CONCEPTOS

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	LETRA	TOTAL
10	DESMONTAJE DE BASAMENTOS DE PLACAS DE HOMENAJE / ANIVERSARIO, EL PRECIO INCLUYE: EXCAVACIONES, ROTOMARTILLO, DEMOLICIONES DE CIMENTACIÓN, LIMPIEZA, RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA.	PZA	2.00	\$ 601.24	Seiscientos Un Pesos 24/100 M.N.	\$ 1,202.48
11	DESMONTAJE DE CUBIERTA PREFABRICADA, EL PRECIO INCLUYE: DESMONTAJE, ACOMODO, ACARREOS E BODEGA DEL CUCEI.	PZA	1.00	\$ 4,664.24	Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos	\$ 4,664.24
12	DESMONTAJE Y ACARREOS DE BASUREROS, EL PRECIO INCLUYE: DESMONTAJE, ACOMODO, ACARREOS A BODEGA DEL CUCEI.	PZA	2.00	\$ 601.24	Seiscientos Un Pesos 24/100 M.N.	\$ 1,202.48
13	RETIRO DE PISO DE ADOQUIN EXISTENTE DE 8 CM DE ESPESOR PROMEDIO POR CUALQUIER MEDIO, SIN RECUPERACION, EN SECCIONES OBLIGADAS, INCLUYE: ACARREO Y ACOMODO PARA SU POSTERIOR UTILIZACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA Y ACARREO INTERIOR Y FUERA DE LA OBRA DEL ESCOMBRO PRODUCTO DE LA DEMOLICION.	M2	1,182.74	\$ 148.90	Ciento Cuarenta y Ocho Pesos 90/100 M.N.	\$ 176,109.99
14	RETIRO Y/O DEMOLICIÓN DE PISO DE ADOQUIN TIPO HUESO EXISTENTE SIN RECUPERACION EN ÁREA DE ANDADOR INCLUYE: ACARREO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA Y ACARREO INTERIOR Y FUERA DE LA OBRA DEL ESCOMBRO PRODUCTO DE LA DEMOLICION.	M2	20.00	\$ 148.90	Ciento Cuarenta y Ocho Pesos 90/100 M.N.	\$ 2,978.00
15	RASURADO DE RAICES A ARBOL EXISTENTE PARA LIBERAR PAÑO DE MACHUELO DE PROYECTO, INCLUYE: TRAZO, TALA A MANO CON HACHA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA	PZA	3.00	\$ 2,103.38	Dos Mil Ciento Tres Pesos 38/100 M.N.	\$ 6,310.14
16	IDENTIFICACION DE RIESGOS PARA MINIMIZAR DAÑOS POR EXCAVACIONES CON EQUIPO PESADO (RETROEXCAVADORA), DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSIÓN, INSTALACIONES DE REDES, INSTALACIONES HIDRAULICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, ETC., HIDRAULICAS, VOZ Y DATOS, ETC, POR MEDIO DE SONDEOS PARA SU LOCALIZACIÓN DE TRAYECTORIAS EXISTENTES, MARCADO EN LA SUPERFICIE ASI COMO DIBUJO EN PLANO, INCLUYE; SUPERVISION POR INGENIERO ESPECIALIZADO, CUADRILLAS ESPECIALIZADAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y PLANO DE TRAYECTORIAS EN DIGITAL E IMPRESO ENY 90 X 60 CMS.	PDA	3.00	\$ 4,134.24	Cuatro Mil Ciento Treinta y Cuatro Pesos 24/100 M.N.	\$ 12,402.72
SUMA PRELIMINARES						\$ 369,878.28
CIMENTACIÓN						
17	MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL ADICIONANDO 20 KG DE CALHIDRA X M3 DE MATERIAL DE LUGAR, COMPACTADO AL 95% DE SU PVSIM CON EQUIPO MECÁNICO, INCLUYE: ESCARIFICADO, EXTENDIDO DE MATERIAL, HOMOGENIZADO Y COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR, MAQUINARIA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	1,250.00	\$ 317.70	Trescientos Diecisiete Pesos 70/100 M.N.	\$ 397,125.00

19

18



Dependencia CUCEI UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Lugar GUADALAJARA JALISCO
Especialidad REMODELACION
Proyecto ADECUACIÓN DE ESPACIOS ABIERTOS DEL MÓDULO "M".

Clave CONC-007-OB-R-CUCEI-2024
Analista 20 FELIPE DE JESUS MARTINEZ GONZALEZ
Responsable 21 FELIPE DE JESUS MARTINEZ GONZALEZ

CATALOGO DE CONCEPTOS

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	LETRA	TOTAL
18	RELLENO EN CEPAS O A CIELO ABIERTO, POR CUALQUIER MEDIO, CON MATERIAL DE BANCO, (ARENA LIMOSA, TEPETATE, ETC.) COMPACTADO AL 90% PROCTOR, EN CAPAS DE 15 CM, MEDIDO COMPACTO. INCLUYE: SUMINISTRO DE AGUA PARA LOGRAR HUMEDAD OPTIMA, DESPERDICIOS, TENDIDO, TRASPALEOS, AFINE, NIVELACION, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO HASTA EL SITIO DE SU COLOCACION.	M3	250.00	\$ 862.16	Ochocientos Sesenta y Dos Pesos 16/100 M.N.	\$ 215,540.00
19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA METALICA DE ACERO DE 25 X 25 CM. X 1/2" DE ESPESOR, ANCLADA A ESTRUCTURA DE CONCRETO CON CUATRO ANCLAS DE 5" X 3/4" DE DIAMETRO , EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE: BARRENOS SEGUN EL ANCLA ESPECIFICADA, ROSCADO EN EXTREMOS, DOS TUERCAS HEXAGONALES CON RONDANA PLANA POR CADA BARRENANCLAS TRAZO, PERFORACIONES, TALADROS, CORTES, AJUSTES, EQUIPO, DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA, HABILITADO, ARMADO, SOLDADURA, MONTAJE, PRIMARIO ANTICORROSIVO BASE AGUA, Y ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION."	PZA	8.00	\$ 2,112.71	Dos Mil Ciento Doce Pesos 71/100 M.N.	\$ 16,901.68
SUMA CIMENTACIÓN						\$ 629,566.68
ESTRUCTURA						
20	HERRERIA ESTRUCTURAL Y TUBULAR, EL PRECIO INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, SOLDADURA Y FONDO ANTICORROSIVO.	KG	3,099.99	\$ 132.84	Ciento Treinta y Dos Pesos 84/100 M.N.	\$ 411,802.67
21	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE, MARCA COMEX, COLOR DE LINEA, EN ESTRUCTURA METALICA, DOS MANOS COMO APLICACIÓN MINIMO, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: PRIMER ANTICORROSIVO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, LIJADO, ANDAMIOS Y ACARREO DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	KG	3,099.99	\$ 16.17	Dieciséis Pesos 17/100 M.N.	\$ 50,126.84
22	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE METAL DESPLEGADO D-1920 PLANO RED S1.5 EN ENTRADA DE TUBO CANALIZADOR A POZO DE ABSORCIÓN Y VENTANAS DE ARENEROS A JARDINES DE LLUVIA, INCLUYE; MATERIALES DE CONSUMO, MATERIALES DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN	M2	2.00	\$ 864.50	Ochocientos Sesenta y Cuatro Pesos 50/100 M.N.	\$ 1,729.00
SUMA ESTRUCTURA						\$ 463,658.51
ALBAÑILERÍAS						

**CONCREST, S.A. DE C.V.**

VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270

GDL JAL.TEL.33 3854 6233 facturacionccst@hotmail.com

Dependencia CUCEI UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**Lugar** GUADALAJARA JALISCO**Especialidad** REMODELACION**Proyecto** ADECUACIÓN DE ESPACIOS ABIERTOS DEL MÓDULO "M".**Clave** CONC-007-OBR-CUCEI-2024**Analista** 24 FELIPE DE JESUS MARTINEZ GONZALEZ**Responsable** 25 FELIPE DE JESUS MARTINEZ GONZALEZ**CATALOGO DE CONCEPTOS**

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	LETRA	TOTAL
23	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO DE ADOQUÍN VIBRO-PRENSADO PARA PLAZOLETA EN MEDIDAS DE 6 X 15 X 60 CMS TIPO LISO AAH7 ,COMBINADO CON ADOQUÍN VIBRO-PRENSADO DE 6 X 40 X 60 CMS TIPO LISO AAH6 DE ACUERDO A DISEÑO ARQUITECTÓNICO. ASENTADO SOBRE CAMA DE ARENA DE 5 CM DE ESPESOR, JUNTEADO CON ARENA CERNIDA Y LA ÚLTIMA HILADA DE COLINDANCIA (APROXIMADAMENTE 5%) ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO EN PROPORCIÓN 1:3, INCLUYE: MATERIALES, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, PLACA COMPACTADORA PARA TERMINACION DE TRABAJO Y ACARREOS DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	M2	170.00	\$ 730.91	Setecientos Treinta Pesos 91/100 M.N.	\$ 124,254.70
24	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO DE ADOQUÍN VIBROPRENSADO PARA ANDADOR EN 15 X 60 X 5 CM DE ESPESOR EN COLOR NEGRO MARCA PREMAPISA MOD. AAH6 ASENTADO SOBRE CAMA DE ARENA DE 5 CM DE ESPESOR, COMBINADO CON ADOQUÍN VIBRO-PRENSADO PARA PLAZOLETA EN MEDIDAS DE 6 X 15 X 60 CM TIPO LISO AAH7, DE ACUERDO A DISEÑO ARQUITECTÓNICO, JUNTEADO CON ARENA CERNIDA Y LA ÚLTIMA HILADA DE COLINDANCIA (APROX. 5%) ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO EN PROP. 1:3,, INCLUYE: SUMINISTRO DE ADOQUÍN DE 40 X 60 X 5, SUMINISTRO DE ADOQUÍN DE 6 X 15 X 60 CM, NIVELACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES, PLACA COMPACTADORA PARA TERMINACION DE TRABAJO.	M2	1,125.00	\$ 730.91	Setecientos Treinta Pesos 91/100 M.N.	\$ 822,273.75
25	MACHUELO DE CONCRETO f'c= 150 kg/cm2 PARA RECIBIR PISO DE ADOQUÍN EN ANDADOR EN SECCIÓN DE CORONA DE 10 CM POR 20 CM DE ALTURA INCLUYE: CIMBRA COMÚN, DESCIMBRA, CURADO, MANO DE OBRA, MATERIALES Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE COLADO.	ML	274.35	\$ 401.37	Cuatrocientos Un Pesos 37/100 M.N.	\$ 110,115.86
26	APROCHE DE MACHUELOS CON MATERIAL TIPO BASE HIDRAULICA CON MATERIAL RECUPERADO PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, INCLUYE: ACOPIO EN BANCO, CARRETILLO A PUNTO DE TIRO, BANDEO, ANIVELADO DE LA SUPERFICIE, AGREGADO DE HUMEDAD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y ACARREO MANUAL DE LA BASE HIDRAULICA AL SITIO DE COLOCACIÓN.	ML	274.35	\$ 134.67	Ciento Treinta y Cuatro Pesos 67/100 M.N.	\$ 36,946.71
27	MURETE DE ACOMETIDA PARA RECIBIR SALIDAS DE INSTALACIONES; ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, A BASE DE MURO DE SOGA CON BLOCK DE CEMENTO 11x14x28 CMS., DOS CASTILLOS ANCLADOS EN LOSA DE 14x14 CMS. ARMADOS, DALA DE CORONACIÓN, APLANADOS, BOQUILLAS Y RETIRO DE MATERIALES SOBREPANTES FUERA DE LA OBRA. MEDIDAS: 1.00 x 0.60 DE ALTURA	PZA	1.00	\$ 3,216.44	Tres Mil Doscientos Dieciséis Pesos 44/100 M.N.	\$ 3,216.44



Dependencia CUCEI UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Lugar GUADALAJARA JALISCO
Especialidad REMODELACION
Proyecto ADECUACIÓN DE ESPACIOS ABIERTOS DEL MÓDULO "M".

Clave CONC-007-OBR-CUCEI-2024
Analista 28 FELIPE DE JESUS MARTINEZ GONZALEZ
Responsable 29 FELIPE DE JESUS MARTINEZ GONZALEZ

CATALOGO DE CONCEPTOS

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	LETRA	TOTAL
28	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE HIDRÁULICA DE 70% PETREOS Y 30% CEMENTANTES, CAPAS DE 15 CM DE ESPESOR, COMPACTADA AL 95%, PROCTOR; INCLUYE: PRUEBAS DE COMPACTACIÓN, MOVIMIENTOS DE TIERRA (ACARREO INTERNO), EXTENDIDO, AFINE DE SUPERFICIES, NIVELACIÓN CONFORME A PROYECTO, RIEGO DE AGUA, COMPACTACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS, REFERENCIAS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA (VOLUMEN MEDIDO EN BANCO).	M3	168.69	\$ 778.68	Setecientos Setenta y Ocho Pesos 68/100 M.N.	\$ 131,355.53
29	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO DE CONCRETO PREMEZCLADO A TIRO DIRECTO MR-45 EN F'C=250KG/CM2, BAJA CONTRACCIÓN, 24 HRS. TMA. 1" REVENIMIENTO 12 DE 20 CM. DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10 EN CUADROS CORTADOS DE 1.00 M DE ANCHO Y AL CORTE AL TERCIO DEL ESPESOR @3.50 M EN LONGITUD; INCLUYE: CORTE, CALAFATEO CON COLA DE RATA Y ELASTOFEST, TRAZO, NIVELACIÓN, AFINE, DESPERDICIOS, ACARREOS, REGLADO, CIMBRA EN FORNTERAS, DESCIMBRADO, COLADO, CURADO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M2	79.44	\$ 1,339.34	Mil Trescientos Treinta y Nueve Pesos 34/100 M.N.	\$ 106,397.17
30	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO DE ADOQUIN VIBROPRESADO PARA VIALIDAD EN 20 X 20 X 8 CM DE ESPESOR EN COLOR OCRE (AMARILLO) MARCA PREMAPISA MOD. APH7, ASENTADO SOBRE AMA DE ARENA DE 5 CM DE ESPSOR, JUNTEADO CON ARENA CERNIDA; INCLUYE: MATERIALES, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, PLACA COMPACTADORA PARA TERMINACIÓN DE TRABAJO Y ACAREOS DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	M2	257.56	\$ 835.98	Ochocientos Treinta y Cinco Pesos 98/100 M.N.	\$ 215,315.01
SUMA ALBAÑILERÍAS						\$ 1,549,875.17

INSTALACIONES HIDROSANITARIA

31	SALIDA HIDRÁULICA CON TUBERÍA DE COBRE DE TIPO "M" DE 1/2" Y 3/4" DIAM, HASTA 6.00 MTS. INCLUYE : TRAZO, MATERIALES, VÁLVULA ESFERA DE 1/2" DIAM. INSTALACIÓN, ACARREOS DE MATERIALES, CODOS, COPLES, CONEXIONES, SOLDADURA, HERRAMIENTA, ACARREOS Y LIMPIEZA FINAL.	SAL	2.00	\$ 2,305.89	Dos Mil Trescientos Cinco Pesos 89/100 M.N.	\$ 4,611.78
32	LINEA DE DESCARGA PLUVIAL CON TUBERIA DE PVC DE NORMA EN 6" DE DIAMETRO. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACION, ACARREOS, TENDIDO DE TUBERIA, CONEXIÓN DE TUBERIA A REGISTROS DE ENTRADA Y DESCARGA PLUVIAL, INSTALACION DE TUBERIA, RESANE DE REGISTRO, COPLES, CODOS, TEES, CONEXIONES, PEGAMENTO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	39.10	\$ 347.58	Trescientos Cuarenta y Siete Pesos 58/100 M.N.	\$ 13,590.38



Dependencia CUCEI UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Lugar GUADALAJARA JALISCO
Especialidad REMODELACION
Proyecto ADECUACIÓN DE ESPACIOS ABIERTOS DEL MÓDULO "M".

Clave CONC-007-OBR-CUCEI-2024
Analista 32 FELIPE DE JESUS MARTINEZ GONZALEZ
Responsable 33 FELIPE DE JESUS MARTINEZ GONZALEZ

CATALOGO DE CONCEPTOS

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	LETRA	TOTAL
33	CONSTRUCCIÓN DE BOCA DE TORMENTA CON MEDIDAS INTERIORES DE 0.50 DE ANCHA X HASTA 1.00 MTS. DE PROFUNDIDAD, FORJADO CON MURO DE BLOCK A SOGA 7 X 14 X 28 CMS. ASENTADO Y APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, REJILLA TIPO IRVIN IS-05 DE 3/16" X 2-1/4" CON MARCO Y CONTRAMARCO DE SOLERA DE 3/16", INCLUYE: EXCAVACIÓN, PLANTILLA DE MATERIAL DE BANCO COMPACTADO DE 10 CMS., CIMIENTOS DE PIEDRA DE 30 CMS, ASENTADA CON CEMENTO ARENA 1:3, LOSA DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR, DALA DE CONCRETO PERIMETRAL DE 14 X 14 CMS. F'C = 200KG/CM2, ARMADA CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 3/8" @ 25 CMS. RECIBIR TUBERIA DE PVC PARA DESFOGUE DE BOCA DE TORMENTA, PINTURA EN HERRERÍA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREOS Y DESPERDICIOS, RETIRO DE MATERIALES SOBRLANTES A BANCO DE ACOPIO Y SU RETIRO POSTERIOR FUERA DE LA OBRA.	ML	16.00	\$ 15,232.80	Quince Mil Dscientos Treinta y Dos Pesos 80/100 M.N.	\$ 243,724.80
34	POZO DE ABSORCIÓN DE 1.00 MTS. DE DIÁMETRO X 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD, MEDIDAS INTERIORES, CON MURO DE LADRILLO A SOGA HUACALEÁDO, INCLUYE: TRAZO, EXCAVACIÓN, DALAS DE DESPLANTE Y DE CORONACIÓN ARMADAS CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 3/8" A CADA 20 CMS., RELLENO DE GRAVA 1" EN EL PERÍMETRO POR 20 CMS. DE ESPESOR, TAPA Y BROCAL DE CONCRETO PREFABRICADO Y RETIRO DE MATERIALES EXCEDENTES FUERA DE LA OBRA EN CAMIÓN.	PZA	1.00	\$ 21,201.45	Veintiuno Mil Dscientos Un Pesos 45/100 M.N.	\$ 21,201.45
35	CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO ARENERO DE 60 X 60 CMS (MEDIDAS INTERIORES) DE 60 CMS DE PROFUNDIDAD CON TAPA METALICA A BASE DE MARCO DE ANGULO DE 1-3/4" X 1-3/4" X 3/16" CONTRAMARCO DE SOLERA DE 1-1/2" X 3/16" ENMARCADO CON LA MISMA SOLERA DE 1-1/2" X 3/16" (UNA TAPA REMOVIBLE) ESPACIADO DE LAS SOLERAS A CADA 1.50 PULGADAS CON RESPECTO A SU EJE LONGITUDINAL, MUROS DE BLOCK DE JALCRETO DE 11 X 14 X 28 CMS A SOGA PEGADO Y APLANADO A BASE DE MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO EN PROPORCIÓN 1:4, INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, TRAZO, NIVELACIÓN, PLOMEO, DESPERDICIOS, FONDO ANTICORROSIVO, PINTURA DE ESMALTE, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN.	PZA	1.00	\$ 6,428.76	Seis Mil Cuatrocientos Veintiocho Pesos 76/100 M.N.	\$ 6,428.76
SUMA INSTALACIONES HIDROSANITARIA						\$ 289,557.17
INSTALACIONES ELÉCTRICAS						



Dependencia CUCEI UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Lugar GUADALAJARA JALISCO
Especialidad REMODELACION
Proyecto ADECUACIÓN DE ESPACIOS ABIERTOS DEL MÓDULO "M".

Clave CONC-007-OB-UCUEI-2024
Analista 36 FELIPE DE JESUS MARTINEZ GONZALEZ
Responsable 37 FELIPE DE JESUS MARTINEZ GONZALEZ

CATALOGO DE CONCEPTOS

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	LETRA	TOTAL
36	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO DÚPLEX POLARIZADO A UNA DISTANCIA DE 20.00 MTS, OCULTA CON TUBERÍA CONDUIT PVC PESADO DE 13 Y 19 MM DE DIÁMETRO CABLE VINANEL THW-LS 600 V A 75° C, 90° C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY, (VIKON-PROTOCOLIZADO), CABLE VINANEL 21 THW-LS 600 V A 75° C, 90° C, MARCA CONSUMEX (CONSUMEX PROTOCOLIZADO) CALIBRE 10 Y 12 CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS Y TAPAS GALVANIZADAS, CONTACTO QUINZIÑO, TAPA DE ALUMINIO, INCLUYE; CONEXIONES A TIERRA, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACIÓN A CUALQUIER NIVEL.	SAL	4.00	\$ 3,003.98	Tres Mil Tres Pesos 98/100 M.N.	\$ 12,015.92
37	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT DE PVC USO PESADO DE 21 MM DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIALES MENORES, CONEXIONES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN.	ML	5.00	\$ 78.32	Setenta y Ocho Pesos 32/100 M.N.	\$ 391.60
38	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA CON TUBERÍA CONDUIT PVC PESADO DE 50MM. CON 2 CABLES DE COBRE THHW-LS CAL. 6 AWG, MAS 1 CABLE DE COBRE THHW-LS CAL.8 AWG, EL PRECIO INCLUYE: EXCAVACIONES, RELLENOS, GUÍA ACERADA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	ML	25.00	\$ 519.86	Quinientos Diecinueve Pesos 86/100 M.N.	\$ 12,996.50
39	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA CON TUBERÍA CONDUIT PVC PESADO DE 25MM. CON 2 CABLES DE COBRE THHW-LS CAL. 10 AWG, MAS 1 CABLE DE COBRE THHW-LS CAL.12 AWG, EL PRECIO INCLUYE: EXCAVACIONES, RELLENOS, GUÍA ACERADA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	ML	35.00	\$ 390.02	Trescientos Noventa Pesos 02/100 M.N.	\$ 13,650.70
SUMA INSTALACIONES ELÉCTRICAS						\$ 39,054.72

JARDINERÍA

40	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA VEGETAL A 30 CM PREPARADA PARA JARDIN, INCLUYE: FLETE, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION Y LIMPIEZA.	M3	6.00	\$ 1,946.92	Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos 92/100 M.N.	\$ 11,681.52
41	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRAVA DE 1-1/2" PARA CAPA ROMPEDORA, INCLUYE: ACARREO DE MATERIALES EN CARRETILLA, ABUNDAMIENTO, TRASPALOS, BANDEO, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN	M3	3.00	\$ 1,390.50	Mil Trescientos Noventa Pesos 50/100 M.N.	\$ 4,171.50
42	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO A BASE DE JAL POSTERIOR A CAPA ROMPEDORA EN INTERIOR DE JARDINERAS DE LLUVIA, INCLUYE: ACARREO DE MATERIALES EN CARRETILLA, ACARREOS A MANO. TENDIDO A MANO, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y ACARREOS DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN.	M3	3.00	\$ 1,959.59	Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Pesos 59/100 M.N.	\$ 5,878.77
43	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCA ASIENTO ESTRIADO PREFABRICADA A BASE DE CONCRETO ARMADO FC'=300KGS/CM2 EN COLOR NATURAL, TEXTURA ENDUELADA EN ASIENTOS. EL PRECIO INCLUYE: UBICACIÓN Y FIJACIÓN EN EL SITIO MARCADO POR LA SUPERVISIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	PZA	5.00	\$ 32,489.34	Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos 34/100 M.N.	\$ 162,446.70



CONCREST, S.A. DE C.V.
VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270
GDL JAL.TEL.33 3854 6233 facturacioncst@hotmail.com

Dependencia CUCEI UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Lugar GUADALAJARA JALISCO
Especialidad REMODELACION
Proyecto ADECUACIÓN DE ESPACIOS ABIERTOS DEL MÓDULO "M".

Clave CONC-007-OB-UCUEI-2024
Analista 40 FELIPE DE JESUS MARTINEZ GONZALEZ
Responsable 41 FELIPE DE JESUS MARTINEZ GONZALEZ

CATALOGO DE CONCEPTOS

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	LETRA	TOTAL
44	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCA ASIENTO ESTRIADO CON ESCRITORIO PREFABRICADA A BASE DE CONCRETO ARMADO FC=300KGS/CM2 EN COLOR NATURAL, TEXTURA ENDUELADA EN ASIENTOS. EL PRECIO INCLUYE: UBICACIÓN Y FIJACIÓN EN EL SITIO MARCADO POR LA SUPERVISIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	PZA	5.00	\$ 51,250.80	Cincuenta y Un Mil Doscientos Cincuenta Pesos 80/100 M.N.	\$ 256,254.00
45	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUEGO DE BANCA ASIENTO ESTRIADO PREFABRICADA (4 PIEZAS EN UNO) A BASE DE CONCRETO ARMADO FC=300KGS/CM2 EN COLOR NATURAL, TEXTURA ENDUELADA EN ASIENTOS. EL PRECIO INCLUYE: UBICACIÓN Y FIJACIÓN EN EL SITIO MARCADO POR LA SUPERVISIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	PZA	4.00	\$ 95,027.51	Noventa y Cinco Mil Veintisiete Pesos 51/100 M.N.	\$ 380,110.04
SUMA JARDINERÍA						\$ 820,542.53
LIMPIEZA						
46	LIMPIEZA GENERAL AL FINAL DE LA OBRA, EL PRECIO INCLUYE: ACARREOS Y RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA FUERA DE LA OBRA DURANTE Y AL TERMINO DE LA OBRA.	M2	1,507.50	\$ 78.73	Setenta y Ocho Pesos 73/100 M.N.	\$ 118,685.48
SUMA LIMPIEZA						\$ 118,685.48

RESUMEN	
PLAZOLETA	
PRELIMINARES	\$ 369,878.28
CIMENTACIÓN	\$ 629,566.68
ESTRUCTURA	\$ 463,658.51
ALBAÑILERÍAS	\$ 1,549,875.17
INSTALACIONES HIDROSANITARIA	\$ 289,557.17
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	\$ 39,054.72
JARDINERÍA	\$ 820,542.53
LIMPIEZA	\$ 118,685.48
SUBTOTAL:	\$ 4,280,818.54
IVA:	\$ 684,930.97
TOTAL:	\$ 4,965,749.51

Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos 51/100 M.N.

ATENTAMENTE
CONCREST, S.A. DE C.V.

42

44 FELIPE DE JESUS MARTINEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR GENERAL UNICO

43

45

ARQ. LUIS ALBERTO RAZO GARCIA
Coordinador de Servicios Generales del Centro
Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías
de la Universidad de Guadalajara
Presente

Por medio de la presente me permito saludarlo y a la vez informar a usted que para dar cumplimiento a la Cláusula 18 inciso a) OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL REPSE, de las bases del concurso: CONC-007-OBR-CUCEI-2024. Referente a la obra: "ADECUACION DE ESPACIOS ABIERTOS DEL MODULO "M". Me permito presentar a usted el listado de personal que intervendrá en la ejecución de los trabajos:

N°	NSS	NOMBRE	SALARIO BASE	CURP	RFC
1	49	50	\$1,500.00	51	52
2			\$350.00		
3			\$420.00		
3			\$300.00		
4			\$320.00		
5			\$300.00		
6			\$300.00		
7			\$300.00		

Cabe hacer mención que este listado es enunciativo más no limitativo, ya que en el transcurso de la obra se estarán actualizando los listados conforme se vayan suscitando las modificaciones.

Sin más por el momento me despido, agradeciendo las atenciones que se sirva dar a la presente, quedando de Usted a sus órdenes.

Guadalajara, Jal., a la fecha de su presentación.

53

54 **CONCREST, S.A. DE C.V.**
Felipe de Jesús Martínez González
Administrador Único

55

c.c.p. Archivo

Fundamentación de la versión pública

1, 5, 12, 13, 16, 17, 20, 21, 24, 25, 28, 29, 32, 33, 36, 37, 40, 41, 44, 48, 54 eliminada una palabra con fundamento en el Artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), Artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción 1, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

2 eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

3 eliminado un código de barras bidimensional y cifrado con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 18, 19, 22, 23, 26, 27, 30, 31, 34, 35, 38, 39, 42, 43, 45, 46, 47, 53, 55 eliminada una firma con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

49 eliminada una columna con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

50, 51, 52 eliminada una columna con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.